

Generalidades

¿Cuáles son los documentos institucionales vigentes que reglamentan la de segunda y tercera lengua para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Rosario?

Para los estudiantes que ingresaron o reingresaron a sus programas de pregrado a partir del segundo semestre de 2005:

1. [Decreto Rectoral No. 1523 de 2017](#), por el cual se reglamentan la segunda y tercera lengua para los programas académicos de pregrado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
2. [Circular Normativa 117 VIC-2021](#), que regula los exámenes internacionales y puntajes mínimos que reconoce la Universidad para acreditar los niveles B1 y B2 de segunda y tercera lengua para todos los estudiantes de los programas de pregrado.
3. [Circular Normativa No. 133 de 2022](#), que regula los exámenes internacionales y puntajes mínimos que reconoce la Universidad para acreditar los niveles B1 y B2 de segunda y tercera lengua para todos los estudiantes de los programas de pregrado.
4. [Circular Normativa 118 VIC-2021](#), que regula los lineamientos para el cumplimiento del requisito de segunda y tercera lengua para los estudiantes pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas, NAPR1 o Rrom.

Los siguientes documentos reúnen la reglamentación de segunda y tercera lengua aplicable a los estudiantes que ingresaron a la Universidad antes del segundo semestre de 2005:

1. Directiva Rectoral No. 21 del 10 de mayo de 2002 sobre el cumplimiento del requisito de grado del idioma inglés.
2. Decreto Rectoral 659 del 20 de septiembre de 2000, por el cual se unifica en un solo documento la reglamentación existente sobre la política frente a los idiomas extranjeros.
3. Decreto Rectoral 614 del 12 de enero de 2000, por el cual se establecen los requisitos de idioma para la Facultad de Medicina.

¿Cuáles son las consideraciones fundamentales en las que se basa la reglamentación de segunda y tercera lengua para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Rosario?

La Universidad del Rosario es consciente de la necesidad del aprendizaje de lenguas como una competencia básica para los profesionales de hoy. Por esta razón, reconoce la importancia de trabajar y fortalecer el Programa Nacional de Bilingüismo formulado por Ministerio de Educación Nacional y define en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan Integral de Desarrollo unos lineamientos curriculares y estratégicos, que además de profundizar en la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión, promueven el dominio de idiomas por parte de los miembros de la comunidad académica.